

LOS PELIGROS DE LA NUEVA FACTURACIÓN ELÉCTRICA

¿Tenemos claras cuáles son las novedades y en qué nos afectan?

Desde hoy entran en vigor las **nuevas tarifas eléctricas para consumidores domésticos** y debemos conocerlas y saber adaptarnos a ellas porque pueden ser un arma de doble filo que lo mismo nos permite abaratar como encarecer nuestros recibos mensuales.

Sí, porque la **discriminación horaria**, un concepto con el que no estábamos habituados, entra a formar parte no solo obligatoria sino principal en el precio que pagamos por nuestros consumos.

¿Qué ha cambiado a partir de hoy?

Nuestra tarifa de acceso pasa a ser única: 2.0 TD para todos los suministros domésticos y una buena parte de locales comerciales. Es importante saber que la conformación del precio de la energía en el mercado mayorista no ha variado, lo que se modifica es cómo se distribuyen en la factura los conceptos que pagamos para cubrir los costes del sistema eléctrico.

Recordamos que el precio en tarifa PVPC (mercado regulado) se fija para cada hora del día en el mercado mayorista de electricidad (pool). Para los consumidores en el libre mercado, el precio de la energía es establecido por la comercializadora según las condiciones ofertadas en nuestro contrato.

Es importante indicar que el cambio se producirá de manera automática y que los consumidores no tenemos que llevar a cabo ninguna acción, aunque para aprovechar al máximo las ventajas que puede ofrecernos este cambio desde CECU consideramos necesario conocer las nuevas condiciones para saber utilizarlas y adaptarnos a ellas.

¿En qué cambia la factura y por qué?

Nuestras nuevas facturas seguirán manteniendo la misma estructura básica, pero con algunas modificaciones:

1.- **Término de potencia** -o parte fija de la factura-, que ahora permite contratar dos potencias diferentes según tramos horarios:

- **PUNTA:** De 8 de la mañana a 12 de la noche en días laborables.
- **VALLE:** De 12 de la noche a 8 de la mañana en días laborables y todas las horas del fin de semana y festivos nacionales.



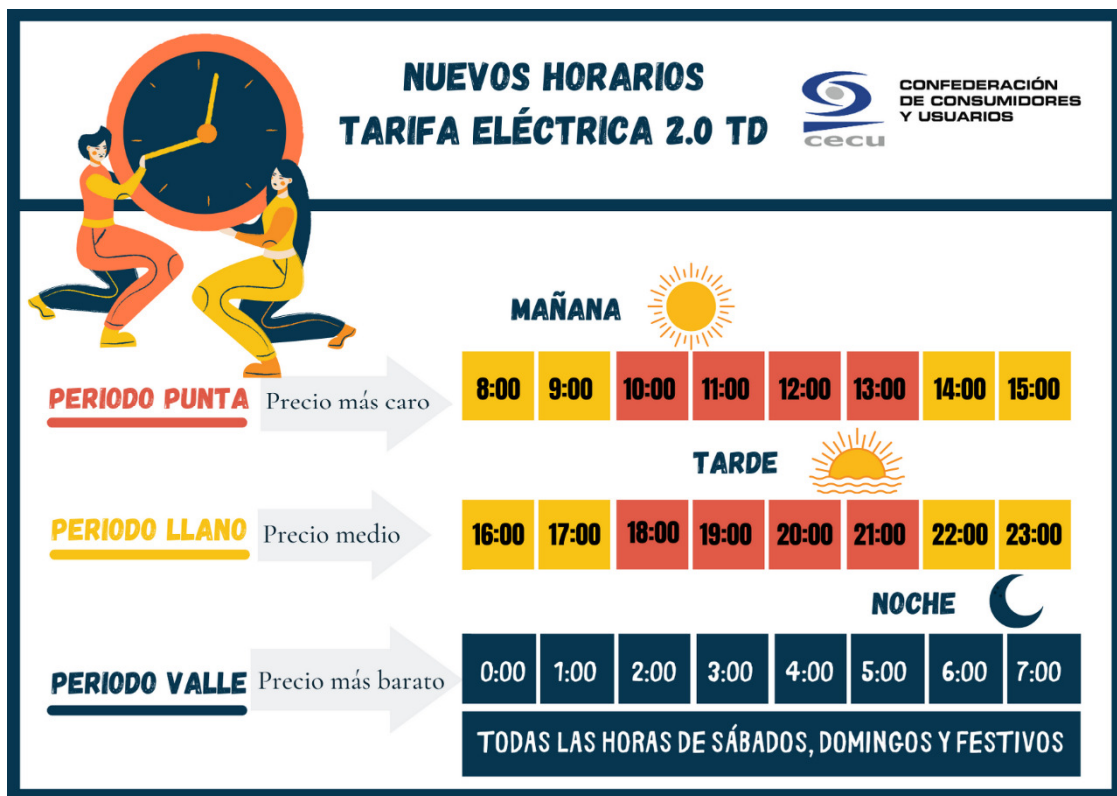
Recordemos que la potencia contratada es la cantidad máxima de kilovatios que podemos consumir de forma simultánea, es decir, los electrodomésticos que podemos conectar al

mismo tiempo sin que se dispare el diferencial de la instalación eléctrica; si nos planteamos bajar la potencia en horario valle o “nocturno” también afectará a la potencia de **todas las horas del día en sábados, domingos y festivos nacionales.**

2. **Término de energía** -o cantidad de energía que se consume- medida en kilovatios hora (kWh). La nueva tarifa 2.0TD adapta la tarifa de discriminación horaria en 3 tramos durante los días laborables (lunes a viernes):

- **Periodo 1, PUNTA:** 8 horas al precio **más caro** (de 10 a 14 y de 18 a 22 horas), porque es cuando la demanda de energía es mayor.
- **Periodo 2, LLANO:** 8 horas a precio **medio** (de 8 a 10, de 14 a 18 y de 22 a 24 horas), porque la demanda de energía es media o relativa.
- **Periodo 3, VALLE:** 8 horas al precio **más barato** (desde las 12 de la noche a las 8 de la mañana) porque es cuando la demanda de energía es menor.

Las 24 horas de los sábados, domingos y festivos nacionales se consideran horas valle.



El resto de conceptos de la factura, el **impuesto eléctrico** (5,1127% que se aplica a la suma de los términos de potencia y de energía), el **alquiler del contador** (regulado en la orden IET/1491/2013) y el **I.V.A.** (se aplica el tipo general) no sufren ninguna modificación.

¿Y cómo nos afectan estos cambios?

Con esta nueva distribución el concepto de potencia contratada (el **término fijo**, eso que pagamos por tener acceso al suministro eléctrico), **pasa de ser casi el 40% de lo que pagamos al 25%**, una reducción muy significativa porque todos aquellos que no consuman en largos periodos de tiempo o que hagan un consumo muy pequeño lo van a notar, y mucho. Pero, ¿y el resto? Podemos vernos igualmente beneficiados si tenemos en cuenta nuestros hábitos de consumo y tratamos de adaptarlos a los nuevos horarios propuestos:

- Trasladar consumos a horarios nocturnos (de 12 de la noche a 8 de la mañana) y a los fines de semana y festivos nacionales (todas las horas del día).
- Tener en cuenta que existen tres periodos de precio intermedio a lo largo del día, de 8 a 10 de la mañana, de 2 a 6 de la tarde y de 10 a 12 de la noche.
- La nueva tarifa atribuye un mayor peso al concepto de consumo y no al “término fijo” como antes, de manera que si implementamos medidas de eficiencia energética conseguiremos una mayor reducción de nuestras facturas.
- Los consumidores nos expresamos con nuestros actos de consumo y en consecuencia podemos promover cambios fundamentales en nuestro entorno. Si trasladamos conscientemente como consumidores responsables los usos energéticos a horas más baratas actuamos sobre la flexibilización de la demanda.

¿Qué debemos mirar con más atención en nuestras nuevas facturas eléctricas?

El modelo tipo de factura nos permite distinguir si tenemos un contrato en mercado libre o regulado; también cuál es nuestra distribuidora y la página web donde podemos consultar los datos de nuestro contador digital. Además especifica en el apartado “información de consumo eléctrico” la potencia máxima utilizada, que nos permitirá conocer y ajustar este concepto en nuestras facturas. Y a pie de página tenemos toda la información que nos permita hacer una reclamación en caso necesario.

AQUÍ comprobamos qué comercializadora tenemos contratada y si estamos en mercado libre o regulado. Recordemos que los nuevos logos son de las comercializadoras de referencia (las de siempre).

Las mismas empresas comercializan el mismo producto en condiciones diferentes

Mercado libre

Mercado regulado

LOGOTIPO COMERCIALIZADORA (a)

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD (b)

IMPORTE FACTURA: XX,XX €

RESUMEN DE LA FACTURA (c)

COMPENSACIÓN POR EXCEDENTES DE AUTOCONSUMO (d)

DESCUENTO POR BONO SOCIAL, EN CASO DE SER BENEFICIARIO (d)

DATOS DEL CONTRATO (e)

TITULAR: Dña./D. NIF/NIE (e)

POTENCIA CONTRATADA EN VOLTIOS: KW (e)

ESTÁ TU TARIFA DISTINTA (e)

ESTÁ TU COMERCIALIZADORA (e)

ESTÁ TU DISTRIBUIDORA (e)

INFORMACIÓN DE CONSUMO ELÉCTRICO (f)

DESTINO DEL IMPORTE DE LA FACTURA (g)

El importe total de su factura tiene este destino:

Aquí tienes el enlace a la web de tu compañía distribuidora donde puedes ver la información de tu contador digital, es decir, cuál es tu consumo. (g)

Aquí aparecerá la potencia máxima que has utilizado, de modo que sabrás si tienes contratada la potencia adecuada sin entrar ni siquiera en la web. (h)

Aquí tienes la información necesaria en caso de reclamación. (h)

¿Cuáles son “los peligros” del cambio en la factura?

No se ha realizado una campaña de información masiva la ciudadanía en correspondencia a la importancia de la nueva norma, de manera que una gran parte de los consumidores se verán sorprendidos ante el cambio y descubrirán los nuevos horarios y sus consecuencias en el precio cuando les lleguen sus propias facturas, lo que les convierte en consumidores vulnerables de facto.

Ante el desconocimiento y la incertidumbre sobre los precios, los consumidores pueden sentir mayor atracción hacia ofertas del libre mercado que pueden parecer más favorables, pero que no siempre lo son. El sugestivo marketing utilizado en los nombres de estas ofertas induce a pensar que pagaremos menos, o al menos nos garantizan pagar “un precio fijo”, cuando los peajes de acceso y el mercado mayorista de la energía son los mismos para todos, así que en los precios de la electricidad no hay fórmulas mágicas.